



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O :

CAMBIO DE DOMICILIO Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA NELIC S.A.-  
CUANTIA: Indeterminada----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de marzo del dos mil doce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **DIEGO ANDRES NOBOA BAQUERIZO**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **NELIC S.A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Samborondón, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvasse incorporar en el registro de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía NELIC S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y realiza las declaraciones en ella contenidas, el señor Diego Andrés Noboa Baquerizo, en su calidad Gerente General de la compañía NELIC S.A., cuya personería la legítima con el nombramiento que se acompaña, y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: .-**

a) La compañía NELIC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el nueve de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de enero del dos mil dos, con domicilio en Guayaquil. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NELIC S.A., en sesión celebrada el cinco de marzo de dos mil doce, resolvió reformar el Estatuto Social



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la compañía, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporada en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga este acto.

**TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Diego Andrés Noboa Baquerizo, a nombre y en representación de la compañía NELIC S.A., en su calidad de Gerente General y en cumplimiento con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del cinco de marzo de dos mil doce, declara que eleva a escritura pública la reforma del estatuto social de la compañía que consta de la tantas veces mencionada acta de Junta General de Accionistas que se acompaña como habilitante a esta escritura pública. Consecuentemente la compañía cambia su domicilio de Guayaquil a Samborondón. Así mismo el representante legal de la empresa declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

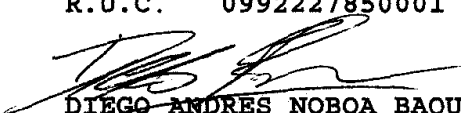
el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones.

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce. b) Nombramiento de Gerente General. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.

Firmado: ABOGADA VIVIAN NOBOA DE BJERRE.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p) NELIC S.A.

R.U.C. 0992227850001

  
DIEGO ANDRES NOBOA BAQUERIZO  
GERENTE GENERAL

C.C. 0908854904 C.V. 390-0007

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NELIC S.A., CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE DOS MIL DOCE-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo de dos mil doce, a las dieciséis horas, en las oficinas ubicadas en el piso 15 del edificio San Francisco 300, situado en las calles Córdova 1021 y 9 de octubre, se reúne la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía NELIC S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- El señor Diego Andrés Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, propietario de 799 acciones;
- El señor Cesar Escobar Cartajena, por sus propios derechos, propietario de 1 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, estando también unánimes en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.**

Preside la sesión el señor Cesar Escobar, en calidad de Presidente Ad Hoc, y actúa como Secretario el Gerente General de la empresa, señor Diego Andrés Noboa Baquerizo, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Ad Hoc archivada en el expediente respectivo.

El Presidente Ad Hoc, considerando que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, que actualmente es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, declara legalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado orden del día.

Toma la palabra el señor Diego Noboa Baquerizo, quien manifiesta que, como es conocido por los accionistas, la compañía tiene su domicilio en Guayaquil, sin embargo gran parte de sus actividades se desarrollan en el cantón Samborondón, por lo que propone que la compañía cambie su domicilio, lo que de aprobarse, conllevaría una reforma al estatuto social de la empresa. Luego de breves deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve:

***“Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal forma que el artículo descrito a continuación diga lo siguiente:***

***“ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la empresa está en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas,***



República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país."

*Se deja expresa constancia que las demás disposiciones estatutarias quedan inalteradas*

*Así mismo resuelve autorizar al Gerente General de la compañía a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de ésta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública."*

Finalmente, y tratado el orden del día, la Junta dispone que el Secretario dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad Hoc de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.- F) Cesar Escobar Cartajena, Accionista, Presidente Ad Hoc de la Junta; F) Diego Andrés Noboa Baquerizo, Accionista, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 5 de marzo de 2012

  
**Diego Andrés Noboa Baquerizo**  
Secretario de la Junta



**NELIC S.A.**  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 12 de febrero de 2010

Señor Ingeniero  
**Diego Andrés Noboa Baquerizo**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NELIC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

La escritura pública de Constitución de Nelic S.A., se otorgó ante el Abogado José Antonio Paulson Gómez, Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de enero de 2002.

Atentamente,

**Xavier Gómez Andrade**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NELIC S.A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta misma fecha.- **Guayaquil, 12 de febrero de 2010.**

**Ing. Diego Noboa Baquerizo**  
C.C.090885490-4

NUMERO DE REPERTORIO: 7.558  
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:06

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha dieciocho de Febrero del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NELIC**  
**S.A.**, a favor de **DIEGO ANDRES NOBOA BAQUERIZO**, a foja  
15.182, Registro Mercantil número 2.886.

ORDEN: 7558



**REGISTRO  
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

---

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESION  
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NOBOA GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BAQUERIZO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-07  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

ID ECU D908854904<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
770613M230107ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
NOBOA<BAQUERIZO<<DIEGO<ANDRES<



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0007  
NÚMERO

0908854904  
CÉDULA

NOBOA BAQUERIZO DIEGO ANDRES

**GUAYAS**

**SANBORNDON**

**PROMNCIA**

LA PUNTILLA(SATELITE PARROQUIA)

ANTON

**ZONA**

F. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



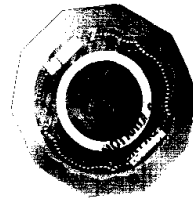
EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SIETE  
DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspon-  
diente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero,  
de la Resolución No.SC.ID.DJC.G.12.0002117, de fecha treinta  
de abril del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías  
en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio  
de la Compañía Melic S.A., de la ciudad de Guayaquil, al Cantón  
SAMBORONDON y, la reforma de estatutos de la Compañía NELIC  
S.A.- Guayaquil, junio 5 del 2.012.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0002117 dictada el 30 de Abril del 2012, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NELIC S.A., otorgada por la Notario Séptimo del Cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 5 de Marzo del 2012, al margen de la Escritura Pública de CONSTITUCION, autorizada por mí, el 9 de enero del 2002.- Guayaquil, tres de julio del año dos mil doce.-

EL NOTARIO,

*[Handwritten signature of Ab. José Antonio Paulson Gómez]*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2012- 3427**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3329 a 3338 con el número de inscripción 516 celebrado entre: ([COMPAÑIA NELIC S A en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120002117] de fecha [Treinta de Abril de Dos Mil Doce].

*Responsable de Inscripción*

*[Firma]*

Econ. Norma I. Peñañiel Poveda

*[Firma]*  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.579

FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002117, dictada el 30 de abril del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía NELIC S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón y la Reforma del estatuto, de fojas 98.759 a 98.773, Registro Mercantil número 16.947. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51579



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Septiembre de 2012

\$5.00

REVISADO POR

Nº 387595

RMP 1026.00